



ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

ADENDA N°001 MÍNIMA CUANTÍA MC-025-2026 (19 Octubre de 2026)

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS DE BAJOS RECURSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA, EN LAS ZONAS DEFINIDAS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO”.

El MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, y en aplicación de los principios que orientan la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia, se permite expedir la presente ADENDA No. 01 a la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía MC-025-2026, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Municipio de Briceño – Antioquia adelanta el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-025-2026, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS DE BAJOS RECURSOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO -ANTIOQUIA, EN LAS ZONAS DEFINIDAS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO”.

SEGUNDA: Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso se presentó observación al numeral 5.5.1 – EXPERIENCIA GENERAL, mediante la cual se solicitó revisar y eliminar la exigencia de acreditar una antigüedad igual o superior a cinco (5) años.

TERCERA: Que, analizada la observación y revisadas nuevamente las condiciones establecidas por la Entidad, el Municipio determinó acoger parcialmente la observación, considerando procedente reducir de CINCO (5) AÑOS a TRES (3) AÑOS la experiencia general por antigüedad exigida al proponente.

CUARTA: Que la decisión adoptada busca garantizar una mayor participación y pluralidad de potenciales oferentes, manteniendo una condición de trayectoria acorde con la naturaleza y responsabilidad del servicio objeto de contratación.

QUINTA: Que el objeto del proceso corresponde a la prestación del servicio de transporte escolar de niños y niñas de la zona rural del Municipio de Briceño, actividad que, por sus características y por la población beneficiaria, requiere que el futuro contratista cuente con una trayectoria suficiente que contribuya a garantizar una prestación segura, continua, eficiente y oportuna.

SEXTA: Que, revisadas las condiciones del sector, la Entidad evidencia la existencia de potenciales oferentes que cuentan con una antigüedad igual o superior a tres (3) años y que





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

pueden concurrir al proceso, por lo que la modificación permite preservar condiciones de pluralidad y libre concurrencia sin desconocer la necesidad de contar con un contratista con trayectoria en el sector.

En mérito de lo anterior, el municipio de Briceño – Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 5.5.1 – EXPERIENCIA GENERAL.

MODIFÍQUESE el numeral 5.5.1 – EXPERIENCIA GENERAL de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía MC-025-2026, el cual quedará así:

5.5.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente que participe del presente proceso contractual debe acreditar experiencia por antigüedad igual o superior a **TRES (03) AÑOS**. Para lo anterior, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil del proponente y la fecha de su constitución.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES: Las demás disposiciones, requisitos, especificaciones, obligaciones, condiciones y términos contenidos en la Invitación Pública y demás documentos que integran el proceso de selección MC-025-2026, que no hayan sido expresamente modificados mediante la presente Adenda, continúan vigentes y permanecen sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRACIÓN DE LA ADENDA: La presente Adenda forma parte integral de la Invitación Pública y de los documentos del proceso de selección **MC-025-2026**.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN Y VIGENCIA: La presente Adenda será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y rige a partir de su publicación.

Dada en Briceño, Antioquia, a los Diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ

Alcalde Municipal.

